



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 027-2017-MPC

Cañete, 07 de marzo de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero del 2017, el pedido del regidor de la provincia Sr. Jesús Giampier Custodio Cama, solicita copia del expediente completo de la adquisición de las cuatrimotos de la Municipalidad Provincial de Cañete y copia certificada del Acuerdo de Concejo en el cual señale la Sesión en Uso de la cuatrimoto a Nuevo Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Jesús Giampier Custodio Cama, solicita, copia del expediente completo de la adquisición de las cuatrimotos de la Municipalidad Provincial de Cañete (02 cuatrimotos sin placa, fabricación 2015, batería 2015, llanta 2015) y copia certificada del Acuerdo de Concejo en el cual señale la Sesión en Uso de la cuatrimoto a Nuevo Cañete;

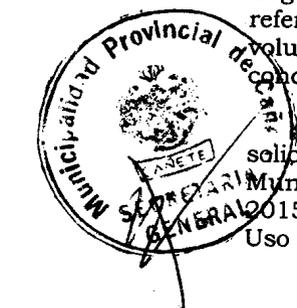
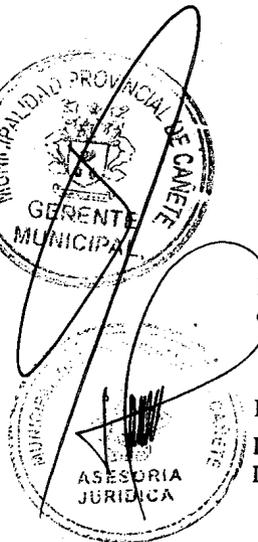
Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 07 días hábiles, remitir copia del expediente completo de la adquisición de las cuatrimotos de la Municipalidad Provincial de Cañete: 02 cuatrimotos sin placa, fabricación 2015, batería 2015, llanta 2015).

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 027-2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 07 días hábiles, remitir copia certificada del Acuerdo de Concejo en el cual señale la Sesión en Uso de cuatrimotos a Nuevo Cañete, solicitado por el Sr. **JESÚS GIAMPIER CUSTODIO CAMA** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° y 2° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

